

Disponiendo que los sobrinos bisnietos del Gran Mariscal Sucre, se eduquen por cuenta del Gobierno del Perú.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El Ministerio de Instrucción dispondrá lo necesario a fin de que los sobrinos bisnietos del Gran Mariscal don Antonio José de Sucre, Raúl Nelly, Yolanda y Josefina Sucre y Sucre, sean educados por cuenta del Gobierno del Perú, en Europa, debiendo proporcionar las pensiones respectivas por el tiempo que demande la educación de los citados menores, en el lugar que escojan los padres.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiun días del mes de enero de mil novecientos veinticinco.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzáles, Senador Secretario.

Juan Cobián, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a veinticuatro de enero de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

A. Maguina.